

Las formas tradicionales de protesta en las zonas vitícolas catalanas durante la segunda mitad del siglo XIX

Josep Colomé Ferrer

En la última década del siglo XIX, el movimiento asociacionista adquirió protagonismo con la creación de numerosos centros federales en las zonas vitícolas del Penedés, Camp de Tarragona, Conca de Barberá y la comarca del Bages, entre otras. Dichos centros tenían la doble función de sociedades de socorro mutuo y de resistencia ¹, destacando el papel que sus miembros jugaron en la negociación de los nuevos contratos de cultivo. Sería en 1893 cuando dicho movimiento mostraría su fuerza. En el mes de marzo de dicho año, las ligas locales rabassaires se organizaron en la Federación de Obreros Agrícolas, de claro matiz republicano federal. Dos meses más tarde, en Barcelona se reunía la Conferencia de Trabajadores del Campo, de signo anarquista. La fuerza de la primera de estas organizaciones se traduciría en una aplastante victoria de los republicanos federales en las elecciones municipales de 1893, consiguiendo los ayuntamientos de numerosos pueblos en las zonas vitícola del Penedès y de la provincia de Tarragona ². De todas formas, a pesar de la importancia que durante dos decenios adquirieron las organizaciones influenciadas por los republicanos federales, resulta interesante constatar que, hasta los primeros años del nuevo siglo, convivieron con lo que podríamos definir como *formas tradicionales de*

Artículo recibido en redacción: 10/6/1996. Versión definitiva: 29/11/1996.

Agradezco a los evaluadores anónimos de la revista las observaciones y críticas vertidas a una primera versión del texto.

Josep COLOME FERRER es profesor de Historia e Instituciones Económicas. Dirección para correspondencia: Departament d'Història i Institucions Econòmiques. Universitat de Barcelona, Avda. Diagonal, 696, 08034 Barcelona.

¹ LÓPEZ (1987)

² SOLER (1991)

protesta rural, especialmente motines y ataques anónimos a la propiedad, que basaban su fuerza en un elevado grado de cohesión de la comunidad campesina y que reflejaban un modelo de acción heredado, con unos objetivos claramente definidos. A lo largo de las siguientes páginas nuestra intención es centrarnos en el análisis de dicho modelo de protesta rural.

1. LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROPIETARIOS DE LA TIERRA

Para entender la dinámica de esta protesta rural, debemos considerar, aunque sea de forma breve, las transformaciones sociales y económicas que caracterizan la evolución de la agricultura catalana a lo largo del siglo, y muy especialmente a partir de los años cincuenta. Sería en esta década cuando los propietarios agrícolas mostrarían la plena consciencia de que el mundo rural había sufrido una profunda mutación, y que se hacía necesario adoptar medidas que garantizaran el mantenimiento de sus rentas e ingresos, al mismo tiempo que consolidaban su posición dominante en la sociedad rural catalana ³. A lo largo de la segunda mitad del siglo XIX, a medida que el sistema capitalista hegemonizaba las relaciones sociales y se imponían nuevos cambios técnicos en la viticultura catalana (tal como ocurrió, por ejemplo, a raíz de la plaga del oídio ⁴), los propietarios tendieron a organizarse, especialmente alrededor del *Instituto Agrícola Catalán de San Isidro* (IACSI), fundado en 1851. Sus objetivos pueden resumirse en cuatro puntos ⁵:

i/ en primer lugar, a través de los artículos publicados en los órganos de expresión del IACSI, podemos observar como en los primeros años cincuenta, las principales inquietudes de estos propietarios agrícolas consistían en terminar con la etapa de inestabilidad política que había convulsionado las zonas rurales catalanas durante los dos decenios anteriores;

ii/ la necesidad de consolidar un marco institucional que garantizase su derecho a la propiedad y la libre disponibilidad de sus tierras, evitando, al mismo tiempo, el acceso a la plena propiedad de enfiteutas, subenfiteutas, aparceros y *rabassaires*;

iii/ la creación de una guardería rural que protegiese sus propiedades y los nuevos derechos adquiridos, y

iv/ finalmente, sus inquietudes se dirigían a la renovación técnica de la agricultura catalana, buscando el aumento de la productividad y el descenso del coste de producción.

Hasta este punto nos hemos referido a una nueva clase social, los propietarios agrícolas que, a diferencia de sus antecesores, los señores feudales, no adoptaron una actitud rentista, sino que aspiraban a dirigir, directa o indirectamente la explotación agrícola. Pero, ¿cómo habían afectado las transformaciones que comportaba la reforma agraria liberal a las pequeñas explotaciones vitícolas?

³ Este argumento se desarrolla en GARRABOU, PUJOL, COLOMÉ Y SAGUER (1992): 108-115.

⁴ PAN-MONTOJO (1994):64-75; COLOMÉ (1996):63-66

⁵ GARRABOU, PUJOL, COLOMÉ Y SAGUER (1992): 108-115.

2. REFORMA LIBERAL Y PEQUEÑA EXPLOTACIÓN RABASSAIRE

Durante la larga transición del feudalismo al capitalismo fue desarrollándose un proceso de diferenciación social en el interior de la comunidad campesina ⁶. En dicho proceso habría resultado determinante la consolidación de grandes explotaciones en enfiteusis, la transmisión de dichas explotaciones a través de la figura del *hereu* y las diferentes estrategias matrimoniales encaminadas a ampliar el patrimonio familiar ⁷. La posición hegemónica de los antiguos enfiteutas quedaría reforzada por las disposiciones emanadas de la reforma liberal. Por un lado se vieron favorecidos por la supresión de los derechos señoriales que grababan sus heredades y, al mismo tiempo, tendieron a aumentar el volumen de la renta que recibían de los *rabassers* establecidos en ellas, ya que la abolición del diezmo y otras cargas de origen feudal repercutía en un aumento de la parte alícuota que correspondía a los concedentes ⁸. Respecto a los nuevos establecimientos realizados a partir de los años cuarenta, la estrategia seguida por los propietarios residía en un progresivo endurecimiento de las condiciones contractuales de la *rabassa morta*, paralelo a la expansión de la superficie agrícola cultivada, de manera que aumentaba considerablemente el volumen de la renta de la tierra que percibían ⁹.

Este aumento de la renta de la tierra perjudicaba directamente la porción del producto bruto que restaba en manos de los *rabassers*. Al mismo tiempo, este grupo social se veía doblemente afectado por las reformas liberales. En primer lugar, la hacienda liberal tendía a hipotecar las economías campesinas con nuevas contribuciones fiscales, que debían ser satisfechas en metálico, y que resultaban especialmente gravosas para las pequeñas explotaciones ¹⁰. En segundo lugar, la privatización de espacios comunales limitaba el acceso a recursos naturales necesarios para la reproducción de la pequeña explotación campesina. Así, por ejemplo, dichas explotaciones veían limitado su acceso a los pastos o a productos naturales que, como la leña de los bosques comunales, habían resultado indispensables como fuente de energía. Las consecuencias de dichas medidas legislativas se tradujeron en numerosos procesos en los juzgados de paz de los municipios vitícolas. Observemos, como ejemplo, que en 1857, de los siete procesos incoados en el Juzgado Municipal de Subirats (comarca del Alt Penedés), dos corresponden a la entrada de pequeños rebaños en las viñas y cinco a hurtos de leña ¹¹. En este último caso, los inculpados suelen apelar a la tradición, que les legitimizaba a acceder a este recurso natural cuando lo considerasen necesario. En este sentido, resultan reveladoras las declaraciones de los campesinos acusados por apoderarse de la leña de los antiguos bosques comunales. Así, por ejemplo, en el mes de diciembre de 1854, en el mismo municipio de Subirats, fueron sustraídas 160,5 arrobas de leña de un antiguo bosque

⁶ En el caso de Cataluña, sobre este tema pueden consultarse, entre otros, VILAR (1964); SERRA (1987); GARRABOU, TELLO Y VICEDO (1993).

⁷ TARRADAS (1984): 15-52; TARRADAS (1987); FERRER (1987): 567-646.

⁸ COLOME Y VALLS (1995)

⁹ COLOME (1989)

¹⁰ TORRAS (1976); FONTANA (1980); PASCUAL (1990)

¹¹ Archivo Histórico Municipal de Subirats (AHMS); fondo judicial, caja 41, legajo 87.

comunal. Uno de los inculpados, Antonio Rovira, describe de forma bastante clara como los campesinos se organizaban para dirigirse a cortar leña. Al mismo tiempo, en su declaración destaca un férreo sentido de la solidaridad que, de forma curiosa, le hace olvidar los nombres de los restantes protagonistas que participaron en la expedición. De esta forma, ante el juez, afirma que:

"después de hoida la misa matinal observo una reunión de hombres que previstos de herramientas de cortar leñas, decian que se podía hir por dos días á la montaña comunal a proveerse de leña. Por este motivo fue a buscar la que se le encontro, y que no recuerda los nombres ni quienes heran los reunidos".

Otro de los acusados, Miquel Llopart, en su declaración, apela de forma clara a la tradición, recordando que:

"tiempo atras los abitantes de las parroquias hivan a proveerse de leñas al monte comunal siempre y cuando les acomodava"¹².

En resumen, a partir de los argumentos expuestos parece correcto suponer que en las zonas vitícolas estudiadas las reformas liberales determinaron, a largo plazo, la progresiva degradación de las condiciones de reproducción de la pequeñas explotaciones.

3. LAS PRIMERAS MUESTRAS DE ORGANIZACIÓN MASIVA DE LOS RABASSAIRES

La consolidación de una nueva clase dominante no podía dejar de crear tensiones. Así, en 1793, los *rabassaires* dieron muestra de una notable organización elevando un primer memorial de protesta al monarca. Posteriormente, en el siglo XIX, el debate generado por la indefinición de la temporalidad del contrato daría lugar a nuevas muestras de organización masiva de los *rabassaires*. De esta forma, el 27 de junio de 1837, nueve diputados catalanes presentaron una proposición de ley a las Cortes constituyentes, recogiendo una solicitud colectiva de 33 pueblos de las comarcas del Vallés y del Llobregat. En este escrito, según recogía la Diputación de Barcelona, la demanda *rabassaire* se centraba en la necesidad de fijar un límite temporal al contrato, ya que:

"para procurarse los señores los terrenos reducidos a dicho cultivo (de vides bajo contrato de rabassa morta), nuevos censuatrios, que les paguen mayor pensión para adquirir un precio ó entrada que el estado mejorado de terrenos que ya no son yermos como cuando los roturaron, pretenden que (la duración del contrato) sea muy corto y entablan sus causas suponiendo el contrato terminado (...). Difiéndese los mismo enfiteutas sosteniendo que ecsisten las primeras cepas y hasta intentan demostrar que bien culti-

¹² AHMS; fondo judicial, caja 41, legajo 87.

vadas, cortadas a su tiempo para producir renuevos y aprovechados todos los medios que el arte ofrece son perpétuos y también debe serlo el contrato"¹³.

En 1851, la publicación del Proyecto de Código Civil refleja de nuevo la tensión social que existía en las zonas vitícolas catalanas. De esta forma, la limitación de la vida de dichos contratos a 60 años, puso de nuevo de relieve el antagonismo existente entre los intereses de los propietarios (que pretendían recuperar las tierras cedidas) y las demandas *rabassaires*. Ante el Proyecto, los *rabassaires* mostraron una amplia capacidad de convocatoria, presentando una exposición dirigida a la monarquía y apoyada por millares de firmas. En dicho documento, los autores identifican *rabassa* y enfiteusis, considerando que, en caso de fijarse la duración del contrato en los 60 años estipulados,

"el menoscabo que de esto resultara cedería en daño de toda una clase la mas numerosa y la mas atendible, por que es la que mas contribuye al sostenimiento de los cargos del Estado. Millares de familias que poseyendo algunas porciones de terreno á primeras cepas son consideradas en la clase de propietarias de segundo orden, y que con el trabajo que emplean en el cultivo de las mismas tienen una subsistencia decente, quedarían en un momento reducidas á la calidad de simples proletarios, no teniendo otro recurso para su mantenimiento que el ganarlo como meros jornaleros"¹⁴.

Los propietarios respondieron de forma contundente a las demandas *rabassaires* a través de un informe de la Junta de Agricultura¹⁵, donde dejaban claro que el contrato de *rabassa* morta era "*esencialmente temporal y perecedero*", añadiendo que en caso de aceptarse las propuestas *rabassaires* se atentaría contra los intereses del legítimo dueño,

"para enriquecer con sus despojos á un adquiredor destituido de titulo, y hasta de legitima esperanza en que fundar tan extraordinaria pretensión".

Por todo ello, consideraban que las protestas de los campesinos tan solo reflejaban

"el instinto de ambiciones ruines despertado por deplorables circunstancias y como quiera que no podrían aquellas satisfacerse sin el sacrificio de unos intereses que a lo inmenso de su cuantía reunen lo sagrado de su origen y (...) su legitimidad, considera esta Junta propio de su deber llamar la atención del gobierno sobre la trascendencia de pretensiones tan esageradas como inescusables y que apoyadas como vienen por millares de firmas consta á esta Junta de que hacen profunda y general alarma á la clase propietaria de nuestro país, tranquila hasta ahora con la confianza que debía infundirla la fe de unos contratos hijos de la mas libre y espontánea libertad"

¹³ *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes*, sesión del 27 de junio de 1837, nº 238, p. 4.366.

¹⁴ Biblioteca de Cataluña, Archivo de la Real Junta de Comercio, Libro 236, II, Actas, pp. 43-47.

¹⁵ Biblioteca de Cataluña, Archivo de la Junta de Comercio, Junta de Agricultura, legajo 5.

Al problema suscitado por la duración de los contratos, debe añadirse el hecho de que muchos de ellos no habían sido legalizados en una notaría, dejando las manos libres a los propietarios para desahuciar a los campesinos que trabajaban sus tierras. Ante esta situación de inestabilidad y de ruptura con el derecho de transmisión que, según la tradición, creían poseer los *rabassaires*, no es de extrañar que se agudizasen las tensiones sociales.

Quizás la muestra más clara de la situación de enfrentamiento a la que, a mediados de siglo, se había llegado en algunos casos, nos la ofrezca un juicio de desahucio celebrado en 1850, en el Juzgado de Primera Instancia de Vilafranca del Penedés. En este juicio, donde el propietario pretende expulsar al *rabasser* alegando la falta de escritura pública, el demandado recurre a la tradición para hacer valer sus derechos sobre la tierra que trabaja, preguntándose:

"porque dice [el propietario] que la concesión no está otorgada en escritura pública ¿Y lo estaba acaso de este modo concedida por sus mayores? ¿porque pues la respetó? ¿porque casi finidas las concedió nuevamente mejorándose los pactos de simple palabra, sin mediar papel y sin tan solo testigos? ¿porque permitía que plantase cepas y recibía el fruto según el pacto nuevamente establecido?".

La respuesta a estos interrogantes, según el *rabassaire* es muy clara:

"para enriquecerse a costa ajena, apropiándose de las mejoras debidas al sudor del rostro del infeliz que con el regara las tierras"¹⁶.

4. CRISIS AGRARIA Y CONFLICTIVIDAD SOCIAL A FINES DEL SIGLO XIX

La conflictividad latente a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX en las zonas vitícolas catalanas, tendió a intensificarse en los últimos decenios del siglo, a causa de las transformaciones tanto técnicas como sociales que comportó la crisis finisecular. Los factores económicos que ayudaron a acelerar el proceso de enfrentamiento social fueron, principalmente, el cambio de tendencia que se detecta a partir de 1886 en la evolución del precio del vino¹⁷ y la destrucción de la *vitis vinifera* a causa de la filoxera¹⁸. El hundimiento de los precios vinícolas afectó principalmente a las pequeñas explotaciones, que, faltas de capital y de la infraestructura necesaria, se veían obligadas a acceder al mercado en el momento en que el precio del vino se situaba en sus mínimos estacionales. Por otro lado, la invasión filoxérica y la muerte

¹⁶ Archivo Histórico Comarcal de Vilafranca del Penedés (AHCVP); Fondo judicial, caja P.XIX-LXIX (1850).

¹⁷ Sobre la evolución del precio del vino en estos años, puede consultarse: T. CARNERO (1980); GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL (1981); N. SÁNCHEZ-ALBORNOZ y T. CARNERO (1981); J. Pujol (1984); J. COLOMÉ (1996).

¹⁸ Informaciones detalladas sobre la evolución geográfica de la filoxera en Cataluña, pueden consultarse en: MINISTERIO DE FOMENTO (1911); P.J. GIRONA (1942); J. IGLESIES (1968); E. GIRALT (1990).

de las cepas permitía a los propietarios recuperar las tierras anteriormente cedidas a *rabassa morta*, viéndose obligados los *rabassers* a aceptar pactos más gravosos en sus nuevos contratos.

Al mismo tiempo, en este período se produjo un aumento considerable de los juicios por desahucio, especialmente a causa de la falta de pago de la parte del excedente correspondiente al propietario. Las razones esgrimidas por los propietarios durante los juicios de desahucio muestran claramente la voluntad de romper con la tradición de las zonas vitícolas, eliminando el contrato de *rabassa morta* y, por tanto, los derechos consuetudinarios que disfrutaba el *rabasser* sobre la tierra que trabajaba. Observemos, por ejemplo, los argumentos utilizados por un propietario de Vilafranca del Penedés (comarca del Alt Penedés), que en el mes de noviembre de 1878 entabló juicio de desahucio para expulsar a un *rabasser* de sus tierras. Dicho propietario alegaba que no se trataba de un contrato de *rabassa morta*, ya que no existía escritura pública que lo demostrase,

"y todos los testigos [afirman] que en Vilafranca y en su término la concesión a *rabassa* se hace en escritura pública en las raras veces que en él se hacen tales concesiones".

Este argumento se refuerza asegurando que:

"cuando ocurran dudas acerca de si un contrato es de enfiteusis [se refiere a la *rabassa*] o arrendamiento ha de resolverse en este último sentido por ser el arrendamiento contrato más común y ordinario"¹⁹.

Ante este intento de deslegitimizar la tradición, los afectados tienden a reivindicar su condición de *rabasser*, tal como declaraba en 1872 Domingo Cuscó, un campesino del municipio de La Granada (comarca del Alt Penedés), afectado por un juicio de desahucio, que consideraba que tanto él como su familia

"no siendo como no son parceros, colonos o arrendatarios de la finca que se trata sino *rabassers* o dominios útiles de las cepas de la misma, por haberlas plantado en fuerza de la primitiva escritura de concesión a partes de frutos, con obligación de plantar cepas y facultad de hacer renuevos y mugrones"²⁰.

Finalmente, la relación entre proceso deslegitimizador de las antiguas relaciones sociales y conflictividad social no escapa a ninguno de los protagonistas. En este sentido, resultan suficientemente claras las palabras de un *rabasser* que en 1884 era acusado de pertenecer a las ligas *rabassaires*, extremo que este negaba, señalando que:

"poco sabemos de ligas *rabassaires* y menos aún para hablar de ellas ante los tribunales, en donde todos son iguales, pero sabemos lo bastante para decir que su desarrollo ha coincidido con las pretensiones que se han instantado (sic) y se sostienen todavía para desnaturalizar el contrato de *rabassa morta* aplicándole el juicio de desahucio"²¹

¹⁹ AHCVP; Fondo judicial, legajo PXIX-CCXI (1878).

²⁰ AHCVP; Fondo judicial, legajo PXIX-CLXXXI (1872).

²¹ AHCVP; Fondo judicial, legajo PXIX-CCXLIII (1884).

A partir de estos argumentos puede resultar más comprensible el elevado grado de conflictividad social que conocieron las comarcas vitícolas catalanas en los últimos años del siglo XIX. En este contexto, las formas de protesta campesina que predominaron fueron tres: el ataque anónimo a la propiedad y los motines, como formas de protesta heredadas del pasado, y las manifestaciones de tipo asociacionista, reflejo de la influencia de los republicanos federales. Centrémonos en las dos primeras.

El ataque anónimo a la propiedad constituye la forma más común y tradicional de defensa de los intereses particulares de algunos miembros de la comunidad, y sus manifestaciones más típicas son el incendio de pajares, la acción de arrancar cepas acabadas de replantar y el incendio de bosques. El denominador común en este tipo de atentados lo hallamos en la cobertura que el conjunto de la comunidad ofrece a los autores, ya que en ningún caso de los estudiados aparece un solo testigo que acuse a otros miembros de la comunidad. Observemos algunos ejemplos.

En la noche del 20 de agosto de 1900 fue incendiado un pajar propiedad de Pere Hill i Ferret, de Vilobí (Alt Penedés). Este, en su declaración ante el juez, asegura no albergar ninguna duda sobre la intencionalidad del incendio, afirmando que:

"sospecha que el autor del incendio del pajar sea Jaime Gras y Roca, en razón á que el que habla compró, el año próximo pasado en mes de mayo, á D. José Miret, una pieza de tierra que cultivaba á parte de frutos el Jaime Gras, más como éste se negó á dejar buenamente la tierra, amenazó al diciente que se vengaría de él por haberle desahuciado de la finca, debiendo añadir que antes del desahucio contra el Jaime Gras, el declarante ofreció á este para evitar el juicio cinco duros que no quiso aceptar".

El presunto culpable niega toda relación con el hecho que se le imputa y su declaración es apoyada por sus vecinos, que afirman desconocer la existencia de problemas entre ambos sujetos ²².

Si el incendio de pajares acostumbra a esconder una represalia contra miembros que han quebrado la solidaridad interna de la comunidad ²³ o, en otros casos, se trata de venganzas personales aceptadas por el conjunto de vecinos, los atentados contra las viñas tienen una causalidad y una finalidad bien diferentes. De hecho, la acción de arrancar las cepas acabadas de replantar, es el modo más característico de protesta violenta y anónima de que se sirve el *rabasser* ante los elementos que comportan su degradación, tanto social como económica, en el seno de la comunidad. De esta forma, en la última década del siglo, las noticias referentes a ataques nocturnos a las viñas se suceden en la comarca del Penedés. Así, por ejemplo, en la

²² AHCVP; Fondo judicial, legajo criminal 1900.

²³ Así, por ejemplo, puede entenderse el incendio que el 15 de agosto de 1895 afectó el pajar de Cristófol Vives, en el municipio de la Granada (Alt Penedés). El afectado, en su declaración, vincula el atentado a su condición de guarda jurado y la aversión que la mayoría de vecinos le mostraban por su condición de *"defensor de la propiedad"*. AHCVP; Fondo judicial, criminal 1895.

noche del 19 de agosto de 1891 fueron arrancadas dos mil cepas americanas en la propiedad de Eduald Romeu, uno de los principales propietarios de Sant Sadurní d'Anoia²⁴; el 15 y 16 de abril de 1893 fueron arrasadas diversas viñas en tres municipios diferentes²⁵; el mes de marzo del año siguiente fueron taladas 900 cepas en el municipio de Font-rubí²⁶; en febrero de 1896 las viñas atacadas corresponden al municipio de Vilafranca²⁷. La lista es extensa y podríamos citar numerosos ejemplos a lo largo de estos años, pero en ninguno de los casos que hemos podido estudiar fueron detenidos los culpables.

Finalmente, el incendio de bosques afectaba principalmente a los propietarios que, a través de los juicios de desahucio o del intento de imponer nuevos censos, tenían problemas con algunos de sus *rabassers*. Este sería el caso de Josep Torrens, propietario de Olivella (Baix Penedès), cuyo bosque empezó a arder a las diez de la mañana del día 1 de agosto de 1892. Una vez sofocado el incendio, volvió a ser provocado en los días 3 y 8 del mismo mes²⁸.

Si en el caso de los ataques anónimos a la propiedad nos referíamos especialmente a enfrentamientos producidos en el seno de la misma comunidad campesina, *los motines* corresponden a la respuesta que dicha comunidad articula ante lo que considera amenazas exógenas que afectan al conjunto de individuos. En el caso de las zonas vitícolas catalanas, en las postrimerías del siglo XIX, estos motines fueron provocados principalmente por el intento de cobrar el impuesto de consumos y por la acción de las brigadas antifiloxéricas.

En el primero de estos supuestos resultan emblemáticos los hechos acaecidos durante 1893 en Montblanc (comarca de la Conca de Barberá), cuando el pueblo manifestó su oposición a satisfacer el impuesto de consumos. Según el "*Diario de Barcelona*", en su edición del 4 de octubre de 1893,

"al grito de ¡fuera impuestos y contribuciones! y ¡a casa del recaudador!, se dirigieron las masas a este último punto, donde arrancaron el rótulo de cobranzas, quemándolo más tarde en medio de la Plaza Mayor. El entusiasmo avanzaba, y provistos los manifestantes de una corneta recorrieron la población haciendo pregones en los que se aconsejaba no pagar la contribución, bajo las penas que marca el código de la miseria"²⁹.

Movimientos populares parecidos habían provocado unos años antes, en 1883, las actuaciones de las brigadas antifiloxéricas en la provincia de Girona y en la comarca barcelonina del Maresme. En este último caso, Ricardo Rubio, ingeniero agrónomo encargado de dirigir las brigadas antifiloxéricas en esta comarca del litoral catalán, nos ha legado una interesante descripción de los diferentes motines que

²⁴ "El labriego", año XVI, nº 16.

²⁵ "El labriego", año XVIII, nº 8.

²⁶ "El labriego", año XIX, nº 5.

²⁷ "El labriego", año XXI, nº 3.

²⁸ "El labriego", año XVII, nº 15.

²⁹ MAYAYO (1986): 146. Estos hechos también son relatados en IGLESIAS (1968): 261-268.

agitaron diversas poblaciones de esta zona³⁰. Según sus informes, los hechos se iniciaron el 14 de octubre de 1883 en el municipio de Santa Susana, cuando

"amotinados los viticultores del pueblo de Santa Susana en número de cuatrocientos a quinientos contra las Brigadas que están operando en los viñedos del término de dicho pueblo me he visto obligado á, retirarlas á causa de las amenazas violentas de que han sido objeto sin que las autoridades hayan procurado evitarlo".

Tres días más tarde, el 17 de octubre, los hechos se repitieron, cuando los viticultores de Santa Susana sospecharon que se iban a reanudar las labores antifiloxéricas. Pero en este caso, el número de participantes en los alborotos había aumentado considerablemente, gracias a la participación de los viticultores de los pueblos vecinos. Cedamos de nuevo la palabra al atribulado ingeniero:

"creyendo los viticultores de Santa Susana que se iban á reanudar los trabajos antifiloxéricos, ha tenido lugar un nuevo motín, asociándose con los de Malgrat, Palafoxs y Sant Pere de Riu en número de unos dos mil, entre hombres, mujeres y niños, distribuyéndose en grupos por los caminos y montañas en actitud hostil, los cuales fueron retirándose (...) viendo que las brigadas no salían, no sin dejar centinelas para dar aviso".

Al día siguiente, las movilizaciones se repitieron en el municipio de Pineda, donde tuvieron lugar escenas violentas cuando los vecinos reconocieron a dos miembros de las brigadas y,

"varios grupos armados de fuertes garrotes se dirigieron contra los mismos golpeándolos bárbaramente y cayendo uno de ellos al suelo sin sentido, á quién otros del pueblo pudieron salvarle á duras penas, llevándole á la Estación y metiéndole en un tren de carga que en aquel instante pasaba para Barcelona. Al otro de los individuos le llevaron por la carretera que de este pueblo conduce á Calella, maltratándole y arrastrándole hacia esta última población en cuya plaza querían asesinarle á todo trance, lo que pude evitar avisando inmediatamente á la Guardia Civil".

Estos motines muestran algunas características que les identifican con las bullangas que, a lo largo del siglo XVIII, habían convulsionado diferentes regiones europeas. Entre estas características sobresale el elevado grado de participación popular, destacando el papel que en ellos juegan las mujeres. En este sentido, el citado Ricardo Rius ya subraya el papel protagonizado por mujeres y niños en los hechos de Santa Susana, pero más significativa resulta la descripción realizada por un enojado testigo del motín contra el impuesto de consumos acaecido en Sarral (comarca de la Conca de Barberá), refiriéndose al papel jugado por las mujeres en los siguientes términos:

"les arpies desfermades llençaren contra la comitiva ultra un ruixat d'insults, un altre més contundent, de pedres. Els homes els guarden les espalles a una certa distancia i en actitud alarmant. El grup d'avalotadores es va espesseint; el de llurs guardadors també. L'escena pren aire de drama"³¹.

³⁰ Archivo del Ministerio de Agricultura, legajo 17-8.

³¹ Mayayo (1986): 152.

En segundo lugar, la destrucción del rótulo de cobranzas y las referencias de la población de Montblanc a *"las penas que marca el código de la miseria"*, nos muestran una simbología que de inmediato nos remite a las interesantes páginas que Thompson dedicó a la economía moral de la multitud³². Al mismo tiempo, a pesar de la espontaneidad que parece presidir las acciones relatadas, no deja de observarse cierto grado de organización, tal como muestran los hechos acaecidos en Santa Susana el 17 de octubre de 1883, cuando los hombres se distribuían por partidas para vigilar los caminos y apostaban vigías para controlar los movimientos de las brigadas antifiloxéricas.

Finalmente, cabe interrogarse sobre el papel que las autoridades locales jugaban en dichos motines. Poco sabemos sobre el tema, pero la dispersa información que disponemos parece indicar que, en algunos casos, las autoridades se inhibían del conflicto, quizás temerosas por su propia seguridad. Este parece haber sido el papel que jugaron en Santa Susana, ante las amenazas que se vertían contra los miembros de las brigadas antifiloxéricas. En otros casos, debemos destacar el papel representado por los jueces municipales, apoyando las demandas de los *rabassers* o, también, extendiendo un tupido velo sobre las acciones que estos ejecutaban. Así, por ejemplo, en el Juzgado de Primera Instancia de Vilafranca del Penedés; fue presentada, en el mes de julio de 1883, una denuncia contra el juez municipal de Santa Margarida i Monjos (municipio de la misma comarca), por favorecer a los *rabassers* en los autos de desahucio que presentaban los propietarios³³. En otro caso, el juez municipal de Subirats (comarca del Alt Penedés), ante un interrogatorio del juez de instrucción declara, en 1893, que en su municipio no existe ninguna asociación de *rabassaires*, *"pero si una unión de estos suplicando á los propietarios de las tierras que cultivan la modificación de los pactos"* de los contratos de *rabassa morta*³⁴. A través de la documentación judicial sabemos que estas "súplicas" equivalían, en el mismo municipio, al incendio de bosques³⁵ o al intento de lapidación de un campesino que había aceptado trabajar para propietarios que habían desahuciado a sus *rabassers*³⁶. A pesar de estos ejemplos, en otros casos, los jueces municipales se convertían en el objetivo de atentados contra sus propiedades, tal como le ocurrió al juez municipal de Sant Cugat Sesgarrigues (comarca del Alt Penedés), cuando en la noche del 15 de abril de 1881 le fueron talados 10 olivos de su propiedad. En la denuncia, el afectado declara que:

³² THOMPSON (1979)

³³ En la denuncia presentada, el representante del propietario afirma que *"el propio Sr. Juez ha consultado acerca del Juicio de desahucio de que se trata á los mismos defensores [del rabasser] habiendo llegado en esto al punto de hacerlo públicamente"*. Posteriormente se indica que *"el Juez negó repetidas veces [al representante del propietario] el derecho de hablar, apesar de corresponderle en el curso ordinario de juicio, mostrando el Juez vara en mano (y rodeado de varios rabassers), su parcialidad contra el derecho que represento"*. AHCVP; Fondo judicial, legajo PXIX-CCXL.

³⁴ AHMS; Fondo judicial, caja 10, legajo 32.

³⁵ AHMS; Fondo judicial, caja 10, legajo 32.

³⁶ AHMS; Fondo judicial, caja 42, legajo 88.

"dicho daño ha debido causarse por personas que han querido perjudicar al declarante con motivos de disgustos ocurridos en el pueblo, mas son tantos los que puedan profesarle mas o menos odio con ocasión de los bandos en que está dividido el pueblo, que no sabe a las que pueda atribuirlo"³⁷

5. EPÍLOGO

El proceso de especialización vitícola que conocieron algunas comarcas catalanas a lo largo de los siglos XVIII y XIX, se había realizado sobre la base de las pequeñas explotaciones agrarias, que se movían en los márgenes de la pura subsistencia³⁸. Las posibilidades de reproducción de estas explotaciones estaban estrechamente vinculadas a una fórmula contractual que mostraba grandes similitudes con la enfiteusis (indefinición en la duración del contrato y posibilidad de transmitir a los descendientes los derechos adquiridos sobre la tierra trabajada, por ejemplo). Este hecho provocaba graves contradicciones en una sociedad como la catalana, donde ya se habían consolidado unas relaciones de producción de tipo capitalista. Estas contradicciones se acentuaron a medida que a lo largo del siglo XIX fue consolidándose el estado liberal, y explotaron con toda su violencia a causa de la crisis vitícola de fines de siglo y de la transformación técnica que comportó la replantación. Ante la presión de unos propietarios que pretendían aumentar la porción de renta que percibían de sus heredades y, en segundo lugar, ante una crisis económica que hacía peligrar la reproducción de las pequeñas explotaciones vitícolas, los *rabassaires* respondieron con los modelos de lucha heredados del pasado:

- a) El ataque anónimo contra los bienes inmuebles de los individuos que habían quebrado la solidaridad interna de comunidad.
- b) Incendio de bosques y tala de cepas de los propietarios que, a través de la revisión de los contratos de *rabassa morta* o de los juicios de desahucio degradaban la condición de los *rabassers*.
- c) Motines populares contra las amenazas exógenas que ponían en peligro la reproducción de las pequeñas explotaciones vitícolas (impuestos de consumo o las brigadas antifiloxéricas).

En todos los casos, los *rabassers* dirigían su ira contra un enemigo al que podían identificar: un *esquirol*, un propietario determinado, la oficina del recaudador de impuestos o los miembros de las brigadas antifiloxéricas. Pero a fines del siglo XIX los factores que podían degradar las condiciones de reproducción de las pequeñas explotaciones vitícolas ya no se hallaban en el marco local o parroquial. El nuevo *enemigo* de los *rabassers* era más indefinido: la legislación que emanaba del estado liberal y la organización de los propietarios agrícolas catalanes, que a través del IACSI presionaban al gobierno.

³⁷ AHMVP; Fondo judicial, legajo PXIX-CCXXIII.

³⁸ J. COLOMÉ (1996):319-428

Es por ello que los *rabassers* optaron por nuevas formas de lucha a través del voto masivo a los republicanos federales. De esta forma, *parlamentarizaron* sus demandas a través de organizaciones que, en palabras de Ch. Tilly "retratan un distanciamiento decisivo de la efectividad a corto plazo en favor de la acumulación de esfuerzos a largo plazo; describen una disminución de la covariación entre grupo, relación, tema y tipo de acción en favor de medios multipropósito de presentar reivindicaciones; comportan, por término medio, rupturas significativamente más agudas del confinamiento en los lugares y rutinas de las relaciones sociales cotidianas; se basan en comunicaciones elaboradas y en la coordinación entre grupos y poblaciones distantes; sugieren una acumulación de la memoria política, de los símbolos compartidos, de los programas comunes, del conocimiento táctico y de la organización de la acción colectiva a una escala mayor de la local"³⁹.

Durante los últimos años del siglo, ambas formas de protesta (la tradicional y la lucha política) se complementaron en una doble dirección: por el lado *rabassaire* los ataques anónimos a la propiedad reforzaban las demandas de mejoras en los pactos realizadas por las asociaciones federadas, mientras que, por otro lado, los republicanos federales encontraban en las zonas vitícolas un campo abonado para la expansión de sus demandas políticas.

La ola de conflictos sociales que durante el último tercio del siglo habían caracterizado las zonas vitícolas catalanas, tendió a amainar en los primeros años del siglo XX. Las razones que explican la paulatina desaparición de los enfrentamientos entre propietarios i *rabassers*, pueden resumirse en los siguientes puntos:

- a) La división de los republicanos federales terminó por desarticular el movimiento asociacionista.
- b) Las tupinadas electorales del gobierno, que no volvería a permitir una victoria como la que habían obtenido los republicanos federales en las elecciones de 1893⁴⁰.

³⁹ Ch. TILLY (1995):128

⁴⁰ Una buena muestra de la práctica a las que frecuentemente tendieron a recurrir las autoridades locales, nos la ofrece un columnista de la prensa de Vilafranca del Penedés, cuando, refiriéndose a las elecciones celebradas el mes de marzo de 1898, se dedicaba a describir los diferentes fraudes detectados en los municipios de las comarcas del Penedès y Anoia: "a la Granada, en una de les seccions se féu l'escrutini a porta tancada, en les seccions primeres de Castellví de la Marca i Pla del Penedès s'obra el miracle dels pans i els peixos, havent sortit de l'urna més número de vots que no pas electors anaren a votar, segons testimoni de qui contava els que entraven als colegis. A Font-rubí i Gelida, els agutzils i secretari del poble s'estaven a porta dels colegis electorals fent amenassas d'augmentar los consums als que votessin nostre candidat i obligant als electors a canviar les papeletes (...). A Cabrera d'Igualada i Vallbona, les tupinades foren tant a la descarada que resultan emesos més vots que no pas electors hi ha; a Santa Fe resultava haver votat tot el cens". SOLER (1991):77-78.

- c) La reacción de los propietarios que, con la finalidad de proteger sus heredades, optaron por ampliar el número de miembros que formaban la guardería rural. Al mismo tiempo, aumentaba la presión de la guardia civil sobre los asociados ⁴¹ y la represión gubernamental, encarcelando a numerosos dirigentes de la *Federació*, y mostrando toda su brutalidad ante cualquier manifestación *rabassaire*. Así, por ejemplo, el mes de setiembre de 1893 una manifestación de *rabassers* se dirigió del pueblo de Les Cabanyes a la capital comarcal, Vilafranca, siendo duramente reprimidos por el ejército. Inmediatamente se inició la persecución de aquellos que habían participado en la manifestación. Con esta finalidad, el Juez de Vilafranca dirigió una circular a todos los municipios de la comarca, solicitando a cada ayuntamiento que:

"procure averiguar y hacer constar, formando al efecto las necesarias diligencias, con toda urgencia y con preferencia á otro servicio por tenerlo ordenado la superioridad si existe en ese pueblo, como se asegura, alguna asociación de *rabassaires* y trabajadores con objeto de sentar bases para la regularización del trabajo, haciendo constar, en su caso, la organización que dirige la resistencia y se halla al frente de la coligación y quienes son los directores de la misma y los nombres y apellidos y los de los demás individuos que pertenezcan á ella y si tiene por objeto encarecer ó abaratar abusivamente el precio del trabajo ó regular sus condiciones, si para asegurar su éxito emplean violencias ó amenazas y por quién y en qué consistan, qué personas de ese pueblo, indicando sus nombres, asistieron á la reunión que el 8 del actual tuvo lugar en Las Cabañas y cuya manifestación se dirigió a esta villa y entró en ella; si pertenecen á algún comité ó asociación, que objeto tenga y quién sea el presidente, quienes son los más calificados como cabecillas ó directores y si llevaban alguna clase de armas y por quién o quienes o por que conducto fueron avisados para concurrir a dicha reunión de Las Cabañas, y si como por alguien se afirma, recibieron la prevención o encargo de acudir con las armas ó herramientas que tuvieran" ⁴².

- d) Finalmente, el propio proceso de replantación comportó la necesidad de acercar las posiciones entre propietarios y *rabassers*. Por un lado, los grandes propietarios habían optado por recurrir a la vía judicial para recuperar el control de sus heredades, pero por otro lado, la coyuntura económica del momento aconsejaba un pacto que hiciese posible la rápida replantación de las viñas. De esta manera, la presión ejercida sobre los propietarios, negándose a trabajar sus tierras, arrancando sus viñas, incendiando sus pajares y sus bosques o agrediendo a los trabaja-

⁴¹ En las páginas de la prensa controlada por los republicanos federales, encontramos diversas referencias respecto la actitud de los miembros de la guardia civil a lo largo de estos años. Así, por ejemplo, en el mes de agosto de 1894 el *Panedés Federal* publicaba una carta dirigida al Gobernador civil, con la intención de protestar por "*otros nuevos atropellos, otros nuevos insultos, otras nuevas amenazas llevadas á efecto por sus subordinados del partido judicial de Vilafranca, pueblos de la Buñolas y Aviñonet*". Al mismo tiempo se denunciaban agresiones a los *rabassers*, como en el caso de uno que "*arrancando patatas estaba cuando de improviso se presenta la benemérita y ... Pif ... Paf, bofetada, empellon, puñetazo ... ya sale sangre y ... preso ó muerto, roto ó mal trecho ... y ... á callar, que á la Guardia civil no le puede contestar nadie*". *Panedés Federal*, año III, nº 93.

⁴² AHMS; Fondo judicial; caja 10; legajo 32.

dores considerados como "esquiroles", dio paso a la firma de nuevos contratos, en los que se reconocían, en algunos casos, parte de las demandas *rabassaires* ⁴³.

A pesar de todo, la solución al conflicto había sido coyuntural, marcada por la necesidad de replantar las viñas y por la presión de las fuerzas represivas del Estado. Sin embargo, el verdadero problema seguía latente en estas comarcas: la indefinición del contrato de *rabassa morta*. Así, el conflicto volvería a surgir cuando una nueva fuerza política, Esquerra Republicana aglutinó el descontento *rabassaire* a raíz de la revisión de los contratos de cultivo iniciada en los primeros años de la Segunda República y, también, de la reforma agraria de 1934.

BIBLIOGRAFÍA

- BALCELLS, A. (1983): *El problema agrari a Catalunya. La qüestió rabassaire (1890-1936)*, Barcelona, La Llar del Llibre.
- CAÑAS I MAÑÉ, J. (1907): *Explotació del cultiu agrícol*, Vilafranca del Penedès.
- CARNERO, T. (1980): *Expansión vinícola y atraso agrario (1870-1900)*, Madrid, M.A.P.A.
- COLOMÉ, J. (1989): "Les formes d'accés a la terra a la comarca de l'Alt Penedès al llarg del segle XIX: el contracte de rabassa morta i l'expansió vitivinícola"; *Estudis d'Història Agrària*, 8, pp. 123-144.
- COLOMÉ, J. (1996): *L'especialització vitícola a la Catalunya del segle XIX. La comarca del Penedès*, Tesis doctoral, Universitat de Barcelona.
- COLOMÉ, J. y VALLS, F. (1995): "La viticultura catalana durant la primera meitat del segle XIX. Notes per a una reflexió"; *Recerques*, 30, pp. 47-68.
- DURÁN I CAÑAMERAS, F. (1932): *El problema agrario en Cataluña (la cuestión de la rabassa morta)*, Barcelona.
- FERRER, LI. (1987): *Pagesos, rabassaires i industrials a la Catalunya central (segles XVIII-XIX)*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat.
- FONTANA, J. (1980): "Crisi camperola i revolta carlina"; *Recerques*, 10, pp. 7-16.
- GARRABOU, R., PUJOL, J., COLOMÉ, J. (1991): "Salaris, ús i explotació de la força de treball agrícola (Catalunya 1818-1936)"; *Recerques*, 24, pp. 23-51.
- GARRABOU, R., PUJOL, J., COLOMÉ, J. y SAGUER, E. (1992): "La crisi finisecular i la recomposició del món rural a Catalunya"; *Recerques*, 26, pp. 107-132.
- GARRABOU, R., TELLO, E. y VICEDO, E. (1993): "De rentistas a propietarios: la gestión de patrimonios nobiliarios en el último ciclo de la renta feudal en Cataluña (1720-1840)"; en VVAA, *Señorío y feudalismo en la Península ibérica*, Zaragoza, pp. 567-604.

⁴³ Un buen ejemplo de este tipo de contratos lo hallamos en el municipio de Santa Margarida i els Monjos, cuando el día 4 de julio de 1894, los *rabassers* que trabajaban las tierras de un propietario llamado Joaquim Jalabert, "solicitan del propietario modificación de pactos prestando que con los hasta hoy observados no pueden continuar el cultivo de las viñas". ante esta situación, el propietario declaró su intención de ceder a las demandas *rabassaires*, ya que "teniendo en consideración las actuales enfermedades de las cepas y el bajo precio de los frutos, conviene para lo sucesivo el regimen de nuevos pactos en favor de los cultivadores", aceptando reducir el censo anual que estos satisfacían. AHCVP; Fondo judicial, legajo PXIX-CCCXLVII (1894).

- GARRABOU, R., TELLO, E. (1995): "Salario como coste, salario como ingreso: el precio de los jornales agrícolas en la Cataluña contemporánea (1727-1930)", trabajo en curso de publicación.
- GIRALT, E. (1965): "El conflicto rabassaire y la cuestión social agraria en Cataluña hasta 1936", *Revista de Trabajo*, 7.
- GIRALT, E. (1982): "La propietat i l'explotació de la terra durant el segle XIX", VV.AA. *Història de Catalunya*, Barcelona, Ed. Salvat, Vol. V, pp. 39-59.
- GIRALT, E. (1990): "L'agricultura", *Història Econòmica de la Catalunya Contemporània*. 2. S. XIX. *Població i agricultura*, Barcelona, Ed. Enciclopèdia Catalana, pp. 238-239.
- GIRONA TRIUS, P.J. (1942): "La invasión filoxérica en España", *Memorias de la Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona*, Vol. XXVI, nº 557.
- GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL (1981): *El vino, 1874-1907: dificultades para reconstruir la serie de sus cotizaciones*, Madrid, Banco de España.
- HERNÁNDEZ MORENO, A. (1975): "Un contrato agrario del derecho español: la rabassa morta", *Revista di Diritto Agrario*, 4, pp. 627-655.
- IGLÉSIES, J. (1968): *La crisi agrària de 1879/1900. La fil•loxera a Catalunya*, Barcelona, Edicions 62.
- LÓPEZ, A. (1987): "Federalismo, campesinado y métodos de restablecer el control político en la Restauración"; comunicación presentada en el *Congrés històric internacional de la fil_loxera i el cava*, Sant Sadurní d'Anoia.
- LÓPEZ, A. (1989): "Federalismo y mundo rural en Cataluña (1890-1905)", *Historia Social*, 3, pp. 17-32.
- MAYAYO, A. (1986): *La Conca de Barberà, 1890-1939. De la crisi agrària a la guerra civil*, Montblanc, Centre d'Estudis de la Conca de Barberà, 1986.
- MINISTERIO DE FOMENTO (1911): *La invasión filoxérica en España y el estado de la reconstrucción del viñedo*, Madrid.
- PAN-MONTOJO, J. (1994): *La bodega del mundo. La vid y el vino en España (1800-1936)*, Madrid, Alianza editorial.
- PASCUAL, P. (1990): *Agricultura i industrialització a la Catalunya del segle XIX*, Barcelona, Crítica.
- PUJOL, J. (1984): "Les crisis de malvenda del sector vitivinícola català entre 1892 i el 1935", *Recerques*, 15, pp. 57-78.
- SÁNCHEZ-ALBORNOZ, N. y CARNERO, T. (1981): *Los precios agrícolas durante la segunda mitad del siglo XIX. Vino y aceite*, Madrid, Servicio de Estudios del Banco de España.
- SANTAMARÍA, V. (1878): *La rabassa morta y el desahucio aplicado a la misma*, Barcelona, Establecimiento tipográfico de Alfonso Bassas.
- SANTAMARÍA, V. (1894): *El contrato de aparcería. Sobre plantaciones de viñas según el artículo 1.656 del Código Civil*, El Vendrell, Imprenta de Ramón Hermanos.
- SERRA, E. (1987): "Notes sobre els orígens i l'evolució de l'emfiteusi a Catalunya"; en *Estudis d'Història Agrària*, 7, pp. 127-138.
- SOLER, R. (1991): *Eleccions i política a Vilafranca del Penedès (1891-1903)*, Sant Sadurní d'Anoia, Museu de Vilafranca.

- TARRADAS, I. (1984): *El món històric de les masies*, Barcelona, Curial.
- TARRADAS, I. (1987): *El cavaller de Vidrà. De l'ordre i el desordre conservador a la muntanya catalana*, Barcelona Publicacions de l'Abadia de Montserrat.
- TELLO, E. (1995): "El fin de la expansión agraria en la Cataluña del siglo XVIII: factores económicos y crisis social", *Agricultura y sociedad*, 74, pp. 109-157.
- TILLY, Ch. (1995): "Reflexiones sobre la lucha popular en Gran Bretaña, 1758-1834", *Política y Sociedad*, 18, pp. 115-147.
- TORRAS, J. (1976): *Liberalismo y rebeldía campesina (1820-1823)*, Barcelona, Ariel.
- THOMPSON, E.P. (1979) *Tradición, revuelta y conciencia de clase. Estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial*, Barcelona, Crítica.
- VALLS, F. (1995): *La dinàmica del canvi agrari en la Catalunya interior. L'Anoia, 1720-1860*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat.
- VILAR, P. (1964): *Catalunya dins l'Espanya moderna*, Barcelona, Edicions 62.